



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA**  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Radicado 0500131100052018 00558 00

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia mediante auto proferido el 22 de noviembre de 2023, a través del cual **CONFIRMAN** la decisión tomada por esta Agencia Judicial el 16 de junio del mismo año.

Continuando con el trámite del proceso se dispone resolver los diferentes memoriales que reposan en el expediente así:

- Del escrito obrante a folios 77 del expediente digital enviado por la apoderada de la coheredera MARGARITA MARÍA VÉLEZ MONTOYA, en el que solicita Inventarios Y Avalúos Adicionales, se dispone de conformidad con el artículo 502 del Código General del Proceso correr traslado a las partes por el término de tres (3) días.
- Teniendo en cuenta lo anterior y que el partidor designado presentó el trabajo partitivo a él encomendado, tal como obra a folios 099, no se correrá traslado del mismo hasta tanto haya pronunciamiento respecto de los Inventarios Y Avalúos Adicionales presentado por la apoderada una de las coherederas.
- Tómese atenta nota de la solicitud efectuada por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Itagüí, mediante oficio N.164 de marzo 18 de 2024, de conformidad con el artículo 593

numeral 5º. Del Código General del Proceso, de los bienes o derechos que le correspondan o puedan corresponder al coheredero señor, JUAN GUILLERMO VÉLEZ MONTOYA dentro de la sucesión de la causante CARMEN TULIA MONTOYA DE VÉLEZ que se adelanta en este Despacho. Líbrese el oficio respectivo.

- Remitir el expediente digital a los apoderados de las partes aquí intervinientes a los correos electrónicos [estrada.abogados@estrada.com.co](mailto:estrada.abogados@estrada.com.co), [maxivelez60@gmail.com](mailto:maxivelez60@gmail.com), [jyabogadas@gmail.com](mailto:jyabogadas@gmail.com), [alexisalvarezmejia@yahoo.es](mailto:alexisalvarezmejia@yahoo.es) y al partidador [eugeniovalderrama@hotmail.com](mailto:eugeniovalderrama@hotmail.com)

**Notifíquese,**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

**JUEZ**

T1.

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04409953902df5f3002670061252cd9272ca66da8fe7c522f7522ff459404a99**

Documento generado en 29/04/2024 02:30:17 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>